

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120130000500
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAIDERTH JAIR BLANCHAR ARIZA
DEMANDADO: LUIS FERNANDO CUELLO MERA

Valledupar, 07 de julio de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, recibido del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, luego de haberse resuelto la apelación de sentencia.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120130000500
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAIDERTH JAIR BLANCHAR ARIZA
DEMANDADO: LUIS FERNANDO CUELLO MERA

Valledupar, 7 de noviembre de 2023

AUTO:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 02 de junio de 2023, que revocó la sentencia proferida por este juzgado el 08 de junio de 2017, y en su lugar, declaró la existencia de contrato de trabajo entre los señores Jaiderth Jair Blanchar Arriza y Luis Fernando Cuello Mera, a su vez, declaró probada la excepción de prescripción propuesta por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

